

EL CUIDADO COMO OBJETO DE POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUSIVAS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DE DERECHOS

CAROLINA MUÑOZ ROJAS

Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile

carmunoz@uchile.cl

El desarrollo académico, el debate impulsado por organismos internacionales y el movimiento de mujeres orientaron inicialmente los estudios de género a analizar las desigualdades, barreras y limitaciones que enfrentan las mujeres para acceder al mundo público del que estaban tradicionalmente excluidas. Transcurridas varias décadas, se reconocen nuevos asuntos públicos originados en la esfera privada, donde también se generan desigualdades entre hombres y mujeres. Recientemente han cobrado fuerza, como área de investigación desde la perspectiva de género, los estudios del cuidado que han mostrado importantes desigualdades originadas en el ámbito privado: necesidades tan antiguas como invisibles, como es cuidar. Este artículo revisa las implicancias que aquellas necesidades tienen para las políticas públicas, integrando el enfoque de género y de derechos, analizando en particular la situación de Chile.

Palabras clave: género, cuidado, políticas públicas y perspectiva de género.

CARING AS A PURPOSE OF INCLUSIVE PUBLIC POLICIES WITH GENDER AND RIGHTS APPROACH

Academic development, debate promoted by international organizations and women's movement, has initially oriented the gender studies to analyze the inequalities, barriers and limitations that women face in order to access the public world from which they were traditionally excluded. After several decades, new public issues originated in the private sphere are recognized. Recently, studies of care have taken on strength as a research area from the perspective of gender, showing others important inequalities between men and women rooted in the private sphere: needs as old as invisible, as is caring. This article reviews the implications that those needs have for public policies, integrating the gender and rights approach, analyzing the situation in Chile.

Keywords: gender, care, public policies and gender approach.

INTRODUCCIÓN

Producto del desarrollo académico y del debate promovido por los organismos internacionales en el marco de reuniones, acuerdos y convenios internacionales en la materia¹, así como del impulso social y político del movimiento feminista y de mujeres, los estudios de género se orientaron inicialmente a investigar, analizar y discutir las desigualdades, barreras y limitaciones que enfrentaban (y aún enfrentan) las mujeres para acceder y permanecer en el mundo público del que han estado tradicionalmente excluidas (por ejemplo en los ámbitos del trabajo, la economía y la política). Como parte de esta primera línea de trabajo se elaboran diagnósticos y se promueven acciones en busca de la disminución de las desigualdades e inequidades de género y la inclusión de las mujeres en los diversos ámbitos del quehacer público, favoreciendo su mayor autonomía.

Transcurridas varias décadas, se observa que estos avances por sí solos no han resuelto las desigualdades de género e injusticias de fondo y han dejado en evidencia nuevas problemáticas que comenzaron a plantear con fuerza la necesidad de abordar aquellos aspectos del mundo privado que también generan desigualdades entre hombres y mujeres. Más recientemente, en especial durante las últimas dos décadas, se ha desarrollado un nuevo ámbito de investigación y análisis desde la perspectiva de género: los estudios del cuidado que abordan el ámbito de lo doméstico, reproductivo y privado. El tema ha cobrado especial relevancia dado que todos los esfuerzos por integrar a las mujeres a los ámbitos públicos han demostrado la existencia de otras desigualdades aún más profundas y necesidades sociales no consideradas, que están enraizadas en el ámbito privado o de la familia; son necesidades tan antiguas como invisibles, como lo es cuidar de otros, de nosotros mismos y del entorno.

La división sexual del trabajo fue uno de los principales elementos conceptuales que los estudios de género han aportado para explicar las construcciones sociales de lo femenino y lo masculino y sus desiguales consecuencias. A partir de este concepto

1 Entre ellas, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en 1979, las Conferencias Mundiales de la Mujer de Naciones Unidas desde 1975 en adelante, Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe desde 1977, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para) en 1994 y la Plataforma de Acción de Beijing en 1995.

se distinguen las actividades humanas en labores productivas y reproductivas, remuneradas y no remuneradas, asociadas a hombres o mujeres respectivamente, con su correlato en la esfera pública y la esfera privada. Las labores de cuidado que son parte del trabajo doméstico, muchas veces no remunerado, han sido el lado menos valorado social y económicamente en esta división sexual del trabajo; sin embargo, al transcurrir el debate se ha comenzado a demostrar que estas actividades constituyen una sólida base sobre la cual se han construido las sociedades, sus economías y el desarrollo de los países. Dichas actividades constituyen un trabajo hasta ahora invisible, subvalorado tanto por hombres como por mujeres, pero paradójicamente imprescindible para la subsistencia de la vida humana. Carrasco (2016) profundiza al respecto desarrollando la idea de la “sostenibilidad de la vida”, planteando que la vida de todas las personas depende directamente de tres ámbitos: la naturaleza, el espacio doméstico y el ámbito de la producción o transformación asociado al mercado. Pero el espacio doméstico se ha encontrado fuera de todo análisis económico y político, su importancia para la sostenibilidad de la vida humana sólo fue visible cuando las mujeres dejaron de ser las proveedoras silenciosas de este servicio, ya sea por su incorporación al mundo del trabajo, por la postergación de la maternidad o por el consecuente envejecimiento de los países que habitualmente acompaña las bajas tasas de natalidad y fecundidad, lo que ha significado una nueva crisis: la crisis del cuidado.

El cuidado ha sido entendido, de acuerdo con Tronto (2006, citado por Montaña y Calderón, 2010: 27 y Rico, 2011: 107), como aquella “actividad específica que incluye todo lo que hacemos para mantener, continuar o reparar nuestro mundo, de manera que podamos vivir en él tan bien como sea posible”. La XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe² (CEPAL, 2010: 21) señaló además que “la esencialidad del trabajo reproductivo ha sido reconocida de muchas maneras, a menudo como homenaje simbólico a la maternidad y exaltando – es decir, proponiendo como conducta socialmente deseable – la abnegación femenina”. Sin embargo, en términos económicos habitualmente no ha sido cuantificado o

2 La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, que integra a sus Estados miembros y asociados. Se desarrolla desde 1977, siendo la más reciente la XIII Conferencia realizada el año 2016 en Montevideo, Uruguay. Su objetivo es identificar la situación regional y subregional respecto a la autonomía y derechos de las mujeres, presentar recomendaciones para políticas públicas de igualdad de género, realizar evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los acuerdos regionales e internacionales y brindar un foro para el debate sobre la igualdad de género.

valorado, sin ser reconocido como parte de los costos y beneficios de las actividades de la humanidad y por lo tanto sin ser retribuido ni económica ni socialmente, siendo tratado como una externalidad del sistema económico (Carrasco, 2003 y Picchio, 1999, citado en CEPAL, 2009). De acuerdo con Rico y Maldonado (2011: 107), el cuidado “garantiza el bienestar de las personas y la reproducción social, y forma parte, muchas veces no reconocida, de la arquitectura de protección social de un país”.

La valorización del cuidado ha surgido como resultado de su crisis, en tanto ésta ha permitido visibilizar el importante valor que esta actividad significa para los seres humanos. De acuerdo con Rico, la crisis del cuidado está vinculada “al aumento del número de personas que por su condición necesitan del cuidado de otros (niños/as, enfermos, personas mayores o con alguna discapacidad), a la disminución de la proporción de personas, principalmente mujeres, que están en condiciones de proveer en las familias el cuidado y también por la reivindicación de las mujeres de no ser las únicas y omnipresentes cuidadoras en la sociedad, confinadas al ámbito de la casa y a los roles tradicionales asociados a la maternidad y la feminidad” (Rico y Maldonado, 2011: 108).

A partir de ello, comienza a desarrollarse como un ámbito de estudio la economía del cuidado – principalmente desde la economía feminista – considerándose los recursos que estas actividades significan para las economías y el desarrollo de los países. Laura Pautassi (2010: 72) ha definido la economía del cuidado como “el conjunto de actividades, bienes y servicios necesarios para la reproducción social y cotidiana de mujeres y hombres”, actividades que ya no son provistas de manera gratuita e invisible, sino que han pasado a requerir respuestas del Estado, del mercado y de las familias en su diversidad y amplitud. Para la CEPAL (2016: 55), “en la economía del cuidado se encuentran todas aquellas acciones y relaciones que hacen al bienestar y la sobrevivencia de las personas y que van desde la provisión y preparación de alimentos hasta el afecto y contención emocional, pasando por el apoyo en la educación de los niños, niñas y adolescentes y el cuidado de la salud de las personas dependientes”.

La otra cara de la crisis del cuidado es la sobrecarga de trabajo que las labores reproductivas están significando para las mujeres que se incorporan al mercado laboral. De acuerdo con la CEPAL (2011), “la mayor inserción laboral de las mujeres ha tenido como consecuencia una extensión dramática del tiempo de trabajo debido a que ellas mantienen sus responsabilidades familiares, mientras que los hombres se dedican exclusivamente al trabajo remunerado”. Así, “la doble jornada significa contar con menos tiempo para el trabajo remunerado y, por ende, con menos ingresos monetarios”.

De acuerdo con Sojo (2005), la crisis del cuidado plantea ciertas urgencias para la acción y la preocupación por cómo los países van a responder a las demandas de cuidado sin discriminaciones hacia mujeres ni hombres y de forma universal e igualitaria, considerando la interrelación entre Estado, mercado y familia. Como parte de los análisis del cuidado, desde la economía se ha impulsado, por ejemplo, el desarrollo de encuestas de uso del tiempo para cuantificar la cantidad de horas trabajadas por las personas, remunerada o no remuneradamente, valorizando estas últimas en función de las primeras y para dimensionar el volumen de recursos asociados al PIB de los países, como parte de los sistemas de cuentas nacionales. ¿Qué implicancias tienen las necesidades del cuidado para las políticas públicas? En las siguientes secciones de este artículo se abordarán algunos de los aspectos más relevantes que se han discutido en torno al tema durante las últimas dos décadas.

1. ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON EL CUIDADO

El surgimiento de la crisis del cuidado y el análisis de la economía del cuidado han puesto de manifiesto una antigua necesidad hasta ahora no considerada como parte de las necesidades públicas y que carecía de atención por parte de los Estados. Así, surge la necesidad de formular políticas públicas, servicios públicos y legislar en materia de cuidado, cobrando cada vez mayor importancia las denominadas “políticas de cuidado”.

Para Rico y Segovia (2017: 27), la “crisis del cuidado ha interpelado a distintas áreas de la política pública a nivel de los ministerios sectoriales y de los mecanismos

para el Adelanto de la Mujer³ del Gobierno central, así como en los gobiernos locales”. Para las autoras, los Estados “han debido incluir nuevos asuntos públicos en su agenda, promoviendo y formulando políticas públicas en materia de cuidado, ya sea permitiendo articular y vincular las actividades remuneradas con las no remuneradas mediante políticas de conciliación o bien promoviendo políticas y servicios de cuidado para las personas que lo requieran, considerando el cuidado como un derecho universal de todas las personas, que debe ser garantizado” (Rico y Segovia, 2017: 27).

De acuerdo con Pautassi (2010: 72), la problemática del cuidado se aborda fundamentalmente desde dos ámbitos: por una parte, mediante normas y políticas vinculadas a organizar el cuidado de los miembros del hogar y personas bajo responsabilidad de los/las trabajadores/as asalariados/as, como una herramienta de inserción de las mujeres en el empleo remunerado; y por otra, mediante políticas sociales dirigidas a la protección de los propios mecanismos de cuidado (sistema educativo de niños y jóvenes, sistemas de salud de personas de la tercera edad, programas materno-infantiles, etc.). En el primer caso, los temas del cuidado parecen inseparables de los temas del trabajo remunerado, mientras en el segundo caso el cuidado representa un aspecto particular de la acción pública.

Considerando el rol que le cabe al Estado según la forma que éste tenga de entender el cuidado, Montaño y Calderón (2010: 28) señalan que las políticas de cuidado pueden ser desarrolladas desde un rol subsidiario del Estado o como garante de derechos. En el primer caso, el Estado atiende las demandas de algunas mujeres, principalmente trabajadoras asalariadas, subsidiando servicios de cuidado o redes comunitarias, acciones que tenderían, a juicio de Montaño y Calderón (2010), a reforzar la división sexual del trabajo confirmando que dichas labores son de exclusiva responsabilidad de las mujeres. Por otra parte, el Estado puede entender el cuidado desde un enfoque de derechos, a partir del cual su rol es ser garante de los derechos de las personas, considerando como sujeto de derechos al niño o niña, persona mayor que requiere ser cuidado y a quienes proveen ese servicio como trabajadores y trabajadoras con plenos derechos.

3 Según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL, los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM) son los mecanismos institucionales para dirigir y coordinar las políticas de igualdad de género en los Estados de América Latina y el Caribe.

Desde el punto de vista del trabajo, la OIT (2009) ha puesto énfasis en las estrategias conciliatorias, las que se pueden clasificar en tres tipos, siguiendo la tipología planteada por varios autores (Durán, 2004; Camacho y Martínez, 2006; citados en OIT, 2009): secuenciales o de alternancia, derivativas y reorganización de roles. Las políticas secuenciales son aquellas que alternan tiempos destinados a la vida familiar y laboral para reducir las tensiones y choques entre ambas actividades. Las derivativas, a su vez, son aquellas políticas que trasladan tareas reproductivas que originalmente se realizan en el ámbito familiar hacia el mercado o servicios públicos. Finalmente, las políticas de reorganización de roles productivos y reproductivos entre mujeres y hombres implican promover cambios culturales por medio de la educación y en el ámbito familiar, así como transformaciones en el mercado laboral.

La inclinación de los Estados y sus gobiernos por un tipo de política u otra dependerá de varios factores, entre los cuales uno de los más importantes es el tipo de organización político-social que representa el Estado en cada país y la forma en que él se articula con el mercado y las familias. Por ello, la revisión de las políticas de cuidado ha involucrado una crítica a las concepciones tradicionales sobre el Estado, particularmente de bienestar, y la relación entre el Estado y las familias.

2. ESTADO, MERCADO Y FAMILIAS: ARTICULACIONES EN TORNO AL CUIDADO

El surgimiento de las políticas de cuidado, en su más amplia expresión, han cuestionado las habituales concepciones respecto al Estado y su relación con las familias, por cuanto ha dejado en evidencia que en ellas existe un paradigma predominante: la división sexual del trabajo y sus roles de género tradicionales y a partir de ella el predominio de un modelo de familia biparental y heteronormativo⁴ con claros roles: hombre-proveedor y mujer-cuidadora. Este modelo ha sido el referente predominante de interlocución del Estado con las familias, en la triada básica de organización social: Estado, mercado y familias.

⁴ El concepto de heteronorma o heteronormatividad ha sido propuesto por varios autores y autoras. Para la filósofa Judith Butler se utiliza para plantear la idea de una sexualidad obligatoria, de carácter heterosexual, con base en la diferencia sexual y su clasificación binaria.

Como parte de esta discusión destaca el análisis en torno al Estado de Bienestar, entendido como un modelo de Estado y organización social determinado por las garantías sociales que promueve. Este modelo, predominante en los países desarrollados y paradigmático para los países en desarrollo, se ha expresado de diversas formas de acuerdo a la articulación y predominio de alguno de los tres actores principales (Estado, mercado o familias). A partir de ello surgen tipologías respecto de las cuales las teorías feministas y los estudios de género han reaccionado con algunas reflexiones no exentas de críticas.

De acuerdo con Draibe y Riesco (2006), la tipología pionera de los Estados de Bienestar fue elaborada por Richard Titmus a partir de las relaciones del Estado, del mercado y de las familias en la provisión de los servicios sociales y a través de ella se realiza la conceptualización y clasificación más clásica propuesta por Esping-Andersen (en Draibe y Riesco, 2006), quien señala tres tipos básicos:

- a) El régimen liberal: centrado en el mercado y una base individual de la solidaridad, con roles marginales de la familia y del Estado.
- b) El régimen conservador-corporativo: fundado en la solidaridad familiar, tiene como referencias el corporativismo y el estatismo, la familia desempeña el papel central frente al carácter marginal del mercado y la acción subsidiaria del Estado.
- c) El régimen socialdemócrata: fundado en la solidaridad de base universal, donde el Estado desempeña un papel central frente a las posiciones marginales de la familia y del mercado.

Según Draibe y Riesco (2006: 34), “los sistemas de protección social se erigen sobre una división sexual del trabajo que refleja, en realidad, la estructura de poder predominante en las familias: la familia patriarcal se constituye en el modelo típico de familia y está fundada en la superioridad jerárquica del hombre sobre la mujer, reforzada además por la legislación y las tradiciones respecto del matrimonio”. Estas concepciones son reflejadas por las acciones públicas que los Estados adoptan para atender las necesidades de las mujeres, las familias o los niños y niñas.

Estos tipos de Estado han sido relacionados con las políticas familiares desarrolladas por los mismos (Sunkel, 2006; Espejo, Filgueiras y Rico, 2010; Draibe y Riesco, 2006; Flaquer, 2000). Según Flaquer (2000: 12), por política familiar se entiende

un “conjunto de medidas públicas destinadas a aportar recursos a las personas con responsabilidades familiares, para que puedan desempeñar en las mejores condiciones posibles las tareas y actividades derivadas de ellas, en especial las de atención a sus hijos menores dependientes”. De acuerdo con ello, las políticas públicas orientadas al cuidado y conciliación familia-trabajo se pueden considerar dentro de este tipo de políticas públicas.

A juicio de Sunkel (2006), la política orientada a las familias tiene distintas características según el tipo de régimen de bienestar. Así, “mientras el régimen socialdemócrata posee una política familiar explícita, que tiene como orientación la igualdad de género, el régimen liberal se caracteriza más bien por la ausencia de una política familiar y por un familismo no explícito”, entendiendo “familismo” como la responsabilidad de la familia respecto al bienestar de sus miembros. Por su parte, la política familiar del régimen conservador tiene como orientación un “familismo” explícito.

Estas políticas familiares y de cuidado se vinculan directa o indirectamente con las políticas de género, ya que tienen implicancias en la transformación o perpetuación de las desigualdades entre mujeres y hombres. Ya en 1988 Carole Pateman planteó el denominado “Dilema de Wollstonecraft” para referirse a las diversas implicancias que pueden tener las políticas orientadas hacia las desigualdades de género y particularmente hacia las mujeres. Lombardo (2002: 226), este dilema representa las problemáticas que acompañan a las dos rutas que las mujeres han seguido en su lucha por una ciudadanía plena: lucha por la igualdad y lucha por la diferencia. Según Lombardo, “un camino busca la extensión a las mujeres de los derechos de ciudadanos masculinos (la lucha por la igualdad); el otro defiende que las mujeres, como mujeres, poseen habilidades, intereses y necesidades que requieren una ciudadanía distinta de la que tienen los hombres (la lucha por la diferencia)”. Para Draibe y Riesco (2006), desde el punto de vista del Estado de bienestar, el dilema se manifestaría en la convivencia de políticas sociales de opuestas o contradictorias orientaciones y efectos, las cuales son:

1. Políticas que, enfatizando la equidad, favorecen la participación de la mujer en el mercado de trabajo en condiciones idealmente iguales a las del hombre, pero en detrimento de sus actividades respecto de la familia.

2. Políticas que, enfatizando la diferencia, favorecen la permanencia de la mujer junto a la familia y en el desempeño de los cuidados domésticos, pero en detrimento de su trabajo remunerado y de su inserción laboral.

Por lo tanto, para Draibe y Riesco (2006) encontrar el punto óptimo de conciliación entre ambas orientaciones implica abordar por medio de las políticas públicas tres dilemas que suelen enfrentar las mujeres en las sociedades contemporáneas:

- las situaciones en las cuales la mujer se ve obligada a elegir entre tener hijos y trabajar;
- la situación falsamente emancipadora, que incentiva sólo la inserción profesional de la mujer, en clara violación de sus derechos reproductivos,
- y la opción más conservadora, que únicamente protege la permanencia de la mujer, y quizá por largo tiempo, en las actividades de cuidados, comprometiendo sus posibilidades de ingresar o de volver al mercado de trabajo.

A partir de la revisión de las experiencias de algunos países, con los diferentes dilemas o cuestionamientos presentes, se observan diversas expresiones de políticas o acciones realizadas en materia de cuidado. Por ejemplo, en países desarrollados se evidencia un fuerte incremento de políticas de cuidado y políticas conciliatorias. A nivel latinoamericano se ha comenzado a impulsar el debate; sin embargo, se observa la ausencia de este tipo de políticas (Rodríguez, 2005, citado en Pautassi 2010: 73), ya que en general “en la región se ha asumido el cuidado como una responsabilidad de los hogares y la provisión pública más bien como un complemento para aquellos hogares que no pueden resolverlo”.

Los cambios en la composición y dinámicas de las familias en Latinoamérica interpelan a los Estados, “quienes deben responder a preguntas clave respecto de cómo distribuyen funciones y recursos públicos: ¿Quién sostiene la carga del cuidado cómo las políticas ayudan a reconciliar trabajo y familia, y cómo los servicios e intervenciones del Estado enfrentan esos cambios?” (CEPAL, 2009 citado por Espejo, Filgueiras y Rico, 2010). De acuerdo con estos autores, cuando los regímenes de bienestar se enfrentan a estos desafíos y dilemas existen cuatro ámbitos posibles desde donde pueden surgir respuestas y adaptaciones:

- 1) Soluciones de cuidado y protección desde el mercado,
- 2) Soluciones de cuidado y protección provistas por el Estado,
- 3) Redistribución de la carga del cuidado y protección al interior de las familias (entre hombres y mujeres, y entre las distintas generaciones en las familias), y
- 4) Soluciones colectivas no estatales (tercer sector y formas comunitarias).

3. LAS NECESIDADES DE CUIDADO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

¿Cómo se traducen las necesidades de cuidado en acciones públicas? Por una parte, se puede relacionar el nivel de desarrollo de los países con el desarrollo de las políticas y acciones orientadas al cuidado. Ello indica que representan políticas públicas de “segunda generación”, que son posibles de desarrollar una vez satisfechas las necesidades de sobrevivencia básicas. Del mismo modo, pareciera ser que, una vez iniciadas las políticas de esta naturaleza, aquellas orientadas al cuidado de los niños en edad pre-escolar son las que se realizan en primer lugar de prioridad, y en edad escolar en segundo lugar. El cuidado de los adultos mayores y de las personas con problemas de salud en general cuenta con menores beneficios respecto al cuidado infantil. Se revisarán algunos aspectos que dan cuenta de cómo se incorporan las necesidades de cuidado en las políticas públicas en términos generales.

a) Componentes del cuidado

Según Montañó y Calderón (2010: 45), “ante las necesidades de cuidado de la población, los Estados reaccionan desde diversas lógicas: prestación de servicios desde el Estado, incentivos económicos para quienes se quedan a cuidar, fortalecimiento del derecho a la seguridad social, entre otros”. Del mismo modo, a juicio de Staab (2010), las políticas de cuidado deben promover un entorno facilitador del cuidado, que requiere de una variedad de recursos complementarios:

- Infraestructura social que reduzca la carga del trabajo doméstico y del cuidado no remunerado (agua potable, electricidad, sistemas de transporte público).
- Tiempo para cuidar (licencias de cuidado, horarios y modalidades de trabajo).
- Recursos financieros para cubrir parte de los costos de la crianza de los hijos (subsidios, transferencias, ingresos laborales dignos).
- Servicios de cuidado que representan alternativas al cuidado familiar.

Ellingstaeter (1999, citado por Pautassi, 2007: 10) sostiene que “los componentes del cuidado refieren a la disponibilidad de: tiempo para cuidar, recursos para cuidar y servicios de cuidado infantil”. De acuerdo con ello, el modo en que se estructuran estos tres elementos ofrece alternativas que favorecen la consolidación de distintos modelos de previsión y de cuidado.

Al revisar cómo abordan algunos países el componente **tiempo para cuidar**, se identifican permisos o licencias, que si bien son considerados como prestaciones o subsidios monetarios, su objetivo principal es permitir la presencia de los adultos con niños y niñas a cargo en el cuidado de estos últimos, en cuyo caso el permiso de licencia post-natal es el de uso más extendido. Respecto a los **recursos para cuidar**, se observan prestaciones monetarias que toman la forma de ayudas económicas, subsidios o prestaciones familiares, transferencias o incentivos económicos que se otorgan a las familias o personas que tienen a cargo uno o más niños y que habitualmente se insertan en el marco del sistema de seguridad social de cada país. Su objetivo es incrementar el ingreso de las familias o personas que tienen niños y niñas a cargo y en algunos casos atender situaciones especiales (enfermedad, discapacidad, vivienda, alimentación, etc.). El sujeto del beneficio puede variar, pudiendo ser el trabajador o trabajadora que tiene a su cargo un infante o bien el niño o niña que requiere cuidados.

Sobre los **servicios de cuidado**, se observa que en algunos casos el Estado es proveedor de los servicios de cuidado, como es el caso de Suecia donde el Estado se define como garante de los derechos de todas las personas y en vista de ello promueve políticas universales, por ejemplo el servicio escolar de atención y cuidado de niños y niñas que se desarrolla en complementariedad con el sistema educativo, atendiendo a todos los niños en los horarios fuera de escuela. En el caso de Francia existen los centros recreativos que pueden ser públicos o privados y a los cuales los niños/as pueden asistir cuando no están en la escuela. También pueden existir beneficios tributarios al que pueden acceder las personas que declaran gastos de cuidado, así como beneficios de apoyo a las personas que cuidan una persona adulta mayor o discapacitada.

Articulando los tres componentes del cuidado, se pueden observar también planes nacionales que los integran. En el caso de los países latinoamericanos como México

y Uruguay, los temas del cuidado de niños y niñas y de conciliación de trabajo y familia se encuentran abordados principalmente de manera estratégica, siendo incorporados en planes tales como el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos y el Plan Nacional de Cuidado 2016–2020 en el caso de Uruguay, y el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el caso de México. En Uruguay, además, el año 2015 se crea el Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

b) Responsables del cuidado

Las responsabilidades del cuidado, ya sea de niños y niñas, adultos mayores y/o personas con problemas de salud, en la mayoría de los países recaen en las mujeres, siendo éstas las principales beneficiarias de las asignaciones o beneficios. Además, dependiendo del tipo de Estado, se observa que la responsabilidad del cuidado puede radicar principalmente en:

- Las **familias**, donde el Estado busca ayudar y garantizar que todas las familias (sin discriminar tipo) puedan resolver las necesidades de cuidado de sus integrantes niños/as o adultos mayores, con libre elección del tipo de servicio de cuidado, principalmente subsidiando la demanda de servicios.
- El **Estado**, donde éste es el garante de los derechos de las personas (hombres y mujeres que trabajan, niños y adultos mayores). Por ejemplo, de acuerdo con Martínez (2008: 3), “la política familiar sueca se basa en una división del trabajo entre el Estado y la familia, necesaria para alcanzar sus objetivos: el Estado asume su responsabilidad frente a los niños y las personas dependientes, que tienen derecho a recibir ayuda y cuidados en tanto derechos de ciudadanía social”.
- El **mercado**, donde el Estado asegura un bienestar general mínimo, dejando parte de la responsabilidad en el sector privado. Por ejemplo, en Canadá el Estado promueve que las familias ahorren tempranamente para poder financiar la educación superior de sus hijos e hijas.
- Las **mujeres**, quienes son las principales prestadoras, beneficiarias o receptoras de las prestaciones. En el caso de los países latinoamericanos donde las políticas y acciones de cuidado son escasas, el servicio de cuidado sigue siendo provisto

por las mujeres, ya que si no hay oferta pública, la oferta permanente es principalmente femenina al interior de los hogares.

c) Dimensiones del cuidado

Las estrategias conciliatorias pueden ser principalmente de tres tipos: 1) secuenciales, cuando están orientadas a alternar tiempo dedicado a la vida familiar y laboral para reducir tensiones entre ambas actividades; 2) derivativas, cuando trasladan tareas reproductivas, que originalmente se realizaban en el ámbito familiar, hacia el mercado o servicios públicos de cuidado; y 3) reorganización de roles productivos y reproductivos entre mujeres y hombres, promoviendo cambios culturales orientados a la corresponsabilidad en el cuidado (Durán [2004]; Camacho y Martínez [2006]; citados por OIT [2009]). Siguiendo esta clasificación, se observa que:

- Los permisos de presencia parental responden a estrategias secuenciales, pero tienen un limitado componente de redistribución de roles en la medida que cualquier persona puede optar al beneficio, sin embargo, este tipo de medidas están orientadas a facilitar la conciliación trabajo y familia, principalmente de las mujeres. Cabe señalar que en varios países las licencias y permisos maternales y parentales están especialmente dirigidos al cuidado de niños y niñas pequeñas.
- Representan estrategias derivativas muchos de los subsidios o prestaciones para el cuidado otorgados por el Estado, así como el servicio de cuidado de niños, niñas y escolares. En este caso el Estado, o en su defecto el mercado, alivia la carga de trabajo que llevan las mujeres, facilitando su ingreso o permanencia en el trabajo.
- Las estrategias de reorganización de roles son las menos observadas, siendo el caso de Suecia el que más puede acercarse a esta realidad. De acuerdo con Martínez (2008: 4), “la política familiar sueca se caracteriza por sus tres pilares básicos: las prestaciones familiares o subsidios para la infancia, los permisos parentales y los servicios de cuidados y atención a la infancia. Mientras la primera medida se considera como un importante instrumento de ayuda para el sostenimiento de las rentas de la familia, las dos últimas son de vital importancia para facilitar que padres y madres puedan repartirse de forma equitativa sus tareas laborales y familiares. Así, la política familiar sueca se

basa en los principios de universalidad y de derechos individuales y tiene como objetivos equiparar condiciones de vida entre hogares con y sin hijos, ayudar a ambos padres a combinar trabajo fuera del hogar con las responsabilidades familiares y brindar un respaldo especial a las familias en situaciones difíciles”.

4. CHILE Y LA CRISIS DE CUIDADO

Chile, al igual que muchos de los países de la región y del mundo, ha comenzado a evidenciar la crisis del cuidado. Para reconocer esta crisis es necesario comprender qué se entiende por “organización social del cuidado”. De acuerdo con ONU Mujeres, este concepto alude a “la manera en que cada sociedad establece una correlación entre sus necesidades de cuidados (que son específicas de cada sociedad) y la manera en que les da respuesta, es decir, el modo en que los actores sociales que pueden tener un papel en la provisión de cuidados (hogares, Estado, mercado y comunidad) se combinan para esta provisión y el protagonismo que asume cada uno de ellos. De manera general, la organización social de los cuidados determina quién cuida a quién, en qué estructuras, cómo y a cambio de qué” (ONU Mujeres, 2014).

En Chile, la organización social del cuidado ha estado sostenida en sus pilares tradicionales, “donde el grueso de la provisión de cuidados que la sociedad necesita recae sobre los hogares” (ONU Mujeres, 2014), y dentro de los hogares, principalmente gracias al trabajo de las mujeres, como trabajo no remunerado o empleo de hogar⁵ también provisto por mujeres.

Dentro de América Latina, a nivel económico el país destaca por contar con una liberalización del mercado desde los años 80 en adelante, cuando comenzaron a aplicar una serie de reformas económicas de corte neoliberal en el marco de la dictadura que enfrentó el país entre los años 1973 y 1990. Como consecuencia de ello, desde la década de los noventa en adelante el país es protagonista de un acelerado proceso de liberalización económica, que continúa durante el proceso de redemocratización política iniciado en la misma década.

5 De acuerdo con ONU Mujeres (2014), el empleo de hogar hereda las características de subvaloración e invisibilidad propias del trabajo de cuidados no remunerado e incluye el servicio doméstico, trabajo del hogar o trabajo en casa particular.

Actualmente, según datos de la CEPAL, el PIB per cápita nacional alcanza 13.312 dólares (CEPAL, 2017), siendo uno de los más altos de América del sur. A ello se suman los bajos niveles de pobreza en términos de ingresos, la que alcanzó 7,8% el año 2015 (Ministerio de Desarrollo Social, 2016). Sin embargo, estos resultados conviven con altos niveles de desigualdad, registrándose un coeficiente de gini de 0.51 para el año 2013 (CEPAL, 2017) y drásticas diferencias entre los niveles de ingreso más bajos respecto de los más altos: para el año 2015, el 10% más pobre de la población recibía el 1,3% de los ingresos autónomos, en tanto el 10% más rico el 34,4% (Ministerio de Desarrollo Social, 2016). A los desiguales resultados económicos se suma la desigualdad de género, siendo uno de los países con peores resultados de la región en el índice global de brecha de género elaborado por el Foro Económico Mundial (lugar 70 de 144 países).

Cabe señalar que la liberalización económica no se ha traducido en una mejora significativa de la situación de las mujeres en términos económicos. Al año 2015, las mujeres han aumentado de manera significativa su participación en el trabajo remunerado, sin embargo, mantienen una tasa de participación laboral inferior a los varones (48% versus 71%) e inferior al promedio de Latinoamérica; junto con ello existe una brecha de ingresos de 31,6% inferior para las mujeres (INE, 2017a). A esto se suma la segregación del mercado laboral, que replica la división por género del trabajo y que subvalora las tareas realizadas por las mujeres, muy asociadas al cuidado, siendo éstas las peor remuneradas económicamente. Esto ha significado que las mujeres que se incorporan al trabajo remunerado lo hagan en condiciones más hostiles, por las barreras culturales, y en peores condiciones laborales y de ingresos.

Todo ello se da en un marco de transformaciones demográficas, con un creciente proceso de envejecimiento. Las estimaciones poblacionales, a partir de los resultados del Censo 2017, indican que los habitantes de Chile alcanzan 17.574.004 habitantes (INE, 2017b). Según estimaciones de la CEPAL, el índice de envejecimiento del país⁶ se estimó para el año 2015 en un 70%, con un creciente incremento año a año. Esta transformación demográfica se observa en su estructura poblacional, la que evidencia una disminución de la población más joven.

6 De acuerdo con CEPALSTAT, el Índice de envejecimiento se calcula con la siguiente fórmula: (población de 60 y más/población de 0-14) × 100.

Junto con ello, el país ha experimentado durante los últimos años el aumento del flujo migratorio, en especial desde otros países de la región. Para Rojas y Silva, “siguiendo la tendencia internacional al alza de la migración sur-sur, la migración latinoamericana a Chile se ha cuadruplicado en números absolutos desde el fin de la dictadura cívico-militar hasta hoy; pero desde el año 2001 se enfatizan ciertas particularidades, como una fuerte presencia femenina, indígena y, más recientemente, afrodescendiente” (Rojas y Silva, 2016). Cabe señalar que parte importante de las mujeres migrantes llegan a emplearse en hogares en servicios de cuidado.

a) Organización social del cuidado

Según los resultados de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) del año 2015, el trabajo no remunerado en la población de 12 años o más se encuentra desigualmente distribuido en la población: las mujeres dedican 5,89 horas por día y los hombres 2,74 horas para el mismo periodo (INE, 2016). Al desagregar este dato por categoría ocupacional, se observa que, en las personas desocupadas, las mujeres destinan 7,11 horas al día al trabajo no remunerado, en tanto los hombres en igual condición sólo 3,49 horas. En el caso de las personas inactivas⁷, las mujeres trabajan 6,23 horas por día, en tanto los hombres en igual condición sólo 2,54 horas (menos que los hombres ocupados y desocupados).

Esto refleja que independiente de su condición ocupacional, las mujeres dedican más horas que los hombres al trabajo no remunerado, y considerando su condición ocupacional, las mujeres desocupadas son las que más tiempo dedican a ello, alcanzando casi una jornada de trabajo diaria de 8 horas (la jornada de trabajo legal de una persona ocupada en el empleo formal en Chile).

Según los grupos de actividades de trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar en la población de 12 años o más según sexo, la misma encuesta muestra que la actividad con mayor participación de mujeres es la limpieza de la ropa y calzado, donde alcanzan el 70,4% y los hombres sólo el 29,6%. En el caso de los hombres, la mayor participación se observa en las reparaciones menores en el hogar, con un 80,3%, mientras las mujeres alcanzan un 19,7% (INE, 2016).

⁷ En Chile se entiende por población inactiva aquella parte de la población en edad de trabajar que no clasifica como ocupada ni desocupada.

De los siete grupos de actividades, sólo en ese grupo los hombres superan a las mujeres en el porcentaje de participación.

La encuesta arroja además resultados sobre el trabajo no remunerado para otros hogares, para la comunidad y para el voluntariado en población de 12 años o más. Se observa que las mujeres que más horas destinan por día a este tipo de trabajo son las que se encuentran en el grupo de 46 a 65 años, quienes dedican 3,49 horas por día, seguidas por las mujeres del grupo de 66 años o más que dedican 3,31 horas por día (INE, 2016). Los hombres de todos los grupos de edad dedican a este trabajo entre 1,4 a 1,7 horas por día (INE, 2016). Además, según datos del Gobierno de Chile (2017), en el 85,6% de los casos el cuidado del adulto mayor es asumido por una mujer (esposa, hija o nuera), quien lo hace por más de 12 horas diarias.

Respecto a la carga global de trabajo en la población ocupada, se observa que durante los días de semana las mujeres dedican 11,43 horas por día al trabajo global, en tanto los hombres 9,78 horas. En los días de fines de semana, las mujeres dedican 8,57 horas por día y los hombres 6,43 horas por día (INE, 2016).

b) Iniciativas de políticas públicas para el cuidado en Chile

Durante los últimos años, en Chile ha habido un impulso creciente a las políticas públicas de género, dentro de las cuales se han ido incorporando de manera progresiva los temas del cuidado. A continuación se presentarán brevemente algunas iniciativas de políticas públicas más recientes que se han implementado en Chile en materia de cuidado.

Durante el segundo gobierno de Michel Bachelet se dieron diversos impulsos a iniciativas y reformas sociales. En este marco, el año 2015 se propuso el desarrollo de un nuevo subsistema dentro del sistema de protección social, denominado “Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados” (SNAC). Este subsistema se orientó a los hogares con personas dependientes y su red de apoyo, y considera a personas adultas de 60 años o más con dependencia leve, moderada o severa y a personas en situación de discapacidad (Berner, 2015).

El **Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados** se define como “un sistema de protección integral que tiene como misión acompañar, promover y apoyar a

las personas dependientes y a su red de apoyo; comprende acciones públicas y privadas, coordinadas intersectorialmente, que consideran los distintos niveles de dependencia y ciclo vital, Y junto con ello integra acciones en el ámbito del hogar, en la comunidad o a través de instituciones, teniendo en cuenta las preferencias y necesidades específicas de las personas dependientes, sus cuidadoras y sus hogares” (Berner, 2015).

Este subsistema incluye una serie de prestaciones para las personas en situación de discapacidad, tales como ayudas técnicas, atención domiciliaria, residencias y hogares protegidos, subsidios. Para los adultos mayores de 60 años se consideran centros de cuidado, servicios de cuidado domiciliarios y subsidios habitacionales.

En el marco del proceso de reforma previsional del país, en el año 2009 se crea en Chile el **bono por hijo/a nacido vivo** que se otorga a todas las mujeres que cumplan con los requisitos legales y se pensionen a contar del 1° de julio de 2009 por el sistema de pensiones solidarias. El beneficio busca incrementar el monto de la pensión de la mujer por medio del otorgamiento de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado. En términos económicos, esta iniciativa es limitada, alcanzando el 10% de 18 ingresos mínimos mensuales⁸ y está orientada a generar “rentabilidad” y aumentar el monto de la pensión que reciben las mujeres en el marco de un sistema de pensiones mercantilizado, de capitalización individual. Pero además permite valorar la maternidad compensando en los fondos de pensiones de las mujeres la falta de cotizaciones que ella pueda haber generado, sentando un precedente en esta materia.

Por otra parte, en el año 2011 se redefinieron algunas normas de protección a la maternidad que incluyeron modificaciones al descanso maternal y relativas al parto incluidas en el Código del Trabajo, e incorporando además el **permiso postnatal parental** que extiende el permiso ya existente y permite la participación del padre. Este permiso incluye un subsidio y consiste en “la autorización que tiene la madre trabajadora para ausentarse del trabajo para amamantar y cuidar del hijo en el período inmediatamente a continuación del reposo postnatal y se otorga en forma automática a todas las trabajadoras que tuvieron derecho o hicieron

8 Para el año 2018, el ingreso mínimo mensual en Chile alcanza \$276.000 pesos chilenos (equivalentes a 457 dólares a marzo de 2018).

uso del descanso y subsidio postnatal, siempre y cuando el hijo se encuentre vivo al inicio del permiso postnatal parental” (Superintendencia de Seguridad Social, 2015). De acuerdo con la definición legal, “el permiso se extiende por 12 (jornada completa) o 18 semanas (jornada parcial) y a partir de la séptima semana del permiso la madre puede traspasar parte de las semanas restantes al padre, las que en todo caso deben ser siempre las últimas y en la misma modalidad elegida por la madre” (SUSESO, 2015).

Cabe señalar algunos resultados: en el periodo comprendido desde noviembre de 2011 hasta diciembre de 2014, la Superintendencia de Seguridad Social de Chile realizó un análisis e identificó que “el número de subsidios por permiso postnatal parental traspasados por la madre al padre del menor fue de 798, el que representa el 0,26% del total de subsidios iniciados, lo que demuestra el poco uso de esta opción” (SUSESO 2015). Entre las causas se encuentran los límites o topes a la remuneración que establece en subsidio, que desincentiva el uso del permiso por parte de los hombres, así como las barreras culturales de mujeres para traspasar y de hombres y entorno laboral para hacer uso efectivo del permiso para cuidar.

Finalmente, una tercera iniciativa que surge durante los primeros meses de este año 2017 por medio de un proyecto de ley que crea un permiso o licencia para el cuidado de hijos/as con enfermedad grave, denominado “**Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas (SANNA)**”, es de carácter obligatorio y solidario. De acuerdo con la información del gobierno, mediante este seguro “las madres y padres que son trabajadores podrán acompañar a sus hijos entre 1 y 18 años que se encuentren afectados por una condición grave de salud y de alto riesgo vital, pudiendo hacer uso de una licencia médica por 90, 60 o 45 días según el caso, para que de esa manera puedan acompañarlos y cuidarlos. Durante ese tiempo recibirán una prestación económica que reemplaza total o parcialmente la remuneración financiada por este seguro” (Gobierno de Chile, 2017). Esta iniciativa fue aprobada el 28 de diciembre de 2017 por la Ley N° 21.063, que crea el seguro para el acompañamiento de niños y niñas que padezcan las enfermedades que indica, y modifica el Código del Trabajo para estos efectos.

c) Grado de (des)familiarización o (des)mercantilización del cuidado en Chile

En Chile, la organización social del cuidado tradicionalmente ha estado a cargo de los hogares y las familias, y dentro de ellas en las mujeres, es decir es un sistema de cuidados *familista*. En la medida que la responsabilidad del cuidado ha buscado ser reivindicada por parte de las mujeres, o se ha visto tensionada producto de la mayor incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, a la educación y a la política, se ha demandado mayor participación tanto del Estado como del mercado. Se observa en ello que las “interrelaciones entre las políticas económicas y sociales del cuidado conforman la organización social del cuidado” (Batthyány, 2016).

El Estado ha tenido un rol tímido conforme se le ha restado protagonismo producto del modelo económico imperante, y en la medida que se ha liberalizado la economía chilena fue rápidamente superado por el mercado, el que en una economía neoliberal ve como una oportunidad de mercado la oferta de cuidado, tendiendo a una organización del cuidado mercantilizada.

Si bien el empleo y los ingresos del país han aumentado, conforme se potencia el libre mercado con escasa regulación estatal, los beneficios económicos no son para todos y el sistema privado no considera tampoco el cuidado de sus trabajadores y trabajadoras. En ese contexto, las mujeres que se incorporan al trabajo remunerado deben resolver de manera individual las necesidades de cuidado de sus hogares, ya sea contratando servicios de cuidado en el mercado (guarderías infantiles, residencias para adultos mayores, servicios de aseo, etc.) o bien mediante el empleo de hogar, a través del cual se contratan a otras mujeres nacionales o migrantes. En ello se observa la estrecha relación entre cuidados, desigualdad y exclusión, “como consecuencia directa de que no existe un derecho al cuidado ni corresponsabilidad social” (ONU Mujeres, 2014), ya que las mujeres no logran mejorar sustancialmente su situación económica producto de la carga del cuidado y el costo que debe ser asumido por ellas mismas.

A partir de las iniciativas públicas mencionadas en el punto anterior, se observa que durante los últimos años se ha comenzado a conformar incipientemente un sistema público de cuidado, integrado por iniciativas diversas, y más recientemente un subsistema de protección social que aborda parte de los cuidados de manera explícita tendiendo más a la *desfamiliarización*. Por otra parte, en Chile el problema público del cuidado se aborda fundamentalmente asociado al trabajo remunerado

y principalmente de las mujeres, y menos como promoción del cuidado en tanto derecho universal. Siguiendo lo planteado por Pautasi (2010), el cuidado puede ser abordado “mediante normas y políticas vinculadas a organizar el cuidado de los miembros del hogar y personas bajo responsabilidad de los/las trabajadores/as asalariados/as, como una herramienta de inserción de las mujeres en el empleo remunerado y en menor medida mediante políticas sociales dirigidas a la protección de los propios mecanismos de cuidado”. Para la autora, los temas del cuidado parecen inseparables de los temas del trabajo remunerado, mientras en el segundo caso el cuidado representa un aspecto particular de la acción pública. En Chile han estado orientados al trabajo remunerado, como es el permiso postnatal parental y el bono por hijo mencionados. Recientemente, con la creación del subsistema de cuidados y apoyos en el sistema de protección social, se observa una iniciativa pública cuyo objetivo central es promover y garantizar el cuidado de las personas dependientes (adultos mayores y personas en situación de discapacidad), para que pueda contribuir a la *desmercantilización*.

Esto da cuenta que el rol que le cabe al Estado dependerá de la forma de entender el cuidado, a partir de lo cual las políticas de cuidado pueden ser desarrolladas desde un rol subsidiario del Estado o como garante de derechos (Montaño y Calderón, 2010). En el primer caso, el Estado atiende las demandas de algunas mujeres, principalmente trabajadoras asalariadas, subsidiando servicios de cuidado o redes comunitarias, acciones que tenderían a reforzar la división sexual del trabajo confirmando que dichas labores son de exclusiva responsabilidad de las mujeres. En Chile, si bien el permiso postnatal parental permite la integración del padre, a la vez refuerza la principal responsabilidad de la madre al ser quien define la modalidad y decide el traspaso del permiso al padre.

Por otro lado, se observa que “cuando no se reconocen los cuidados como parte de los derechos de ciudadanía, el Estado tiende a jugar un rol sustitutivo de las familias” (ONU Mujeres, 2014). En el caso de Chile, que no apoya ni complementa a las familias en la provisión de cuidados, sino que actúa en caso de que existan problemas en las redes sociales y no se dispone de ingresos” (ONU Mujeres, 2014). Las iniciativas públicas en Chile, en general, tienden a estar focalizadas, y en particular el sistema de protección social tiende a focalizarse en las personas de menores ingresos con algunas iniciativas universales pero menores.

5. ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS

Vincular el enfoque de género con el enfoque de derechos resulta de vital importancia a la hora de reflexionar y analizar las políticas públicas en materia de cuidado. Pautassi (2007: 13) sostiene que “la problemática del cuidado y quien lo ejerce (para sí o para otros) remite a un problema de ejercicio de derechos”. Por una parte, desde el enfoque de género se puede abogar por el resguardo de los derechos de las mujeres al trabajo o al desarrollo de aquellas actividades de la vida pública que se encuentran limitadas por las labores de cuidado. Igualmente, desde otro punto de vista se puede abordar el derecho de las mujeres a la maternidad y al desarrollo de las labores de cuidado en pleno reconocimiento y valoración social de lo que ello implica para la vida humana, así como también el pleno derecho de los hombres de cuidar de sus hijos e hijas y ser parte activa del proceso de crianza, asegurando una real y equitativa transformación de los roles de género.

En ello radica un aspecto fundamental del análisis, que usualmente escapa a las lógicas económicas y políticas, que es la integralidad de la vida humana donde cada ser humano requiere cuidado como un elemento esencial y transversal de su vida, desde su nacimiento, crecimiento y desarrollo, para desde esa base poder luego realizar actividades productivas remuneradas o de desarrollo personal o para la comunidad a la cual pertenece. La necesidad de cuidado es inseparable del desarrollo del ser humano, lo que requiere ser relevado como un derecho, ya que en sí mismo es la base del ejercicio de otro tipo de derechos fundamentales. Para ejercer el derecho a la salud, o a la educación, o a vivir en un medio ambiente limpio, se requiere que exista el cuidado. Del mismo modo, el derecho al trabajo de mujeres y hombres requiere de la existencia de un soporte de cuidado para sí mismos y para las personas que estén a su cargo y que son inactivas económicamente. La economía se sustenta en la economía del cuidado, y este ámbito ha funcionado durante mucho tiempo exento de lógicas mercantiles, donde la riqueza de las relaciones y del capital social individual y colectivo ha sido el principal “proveedor” del servicio.

Dado que han sido las mujeres las que han estado vinculadas al cuidado en la sociedad, gran parte de las políticas públicas que se ejecuten en esta materia estarán asociadas a ellas, sin embargo existe el riesgo de profundizar la división sexual del

trabajo en términos tradicionales, reforzando el rol cuidador de la mujer o bien existiendo la oportunidad de transformar los roles de género y de relevar el derecho de todos los seres humanos de cuidar, ser cuidados y cuidarse (Pautassi, 2007). Desde el enfoque de derechos, ello tiene su correlato en la obligación de cuidar, obligación que deben tener las personas en tanto padres, madres o familiares, el Estado como garante del bienestar de la comunidad y de los derechos individuales de mujeres, hombres, niños, niñas, adultos mayores, enfermos, etc., y el mercado en tanto empleador y proveedor de servicios socialmente responsable, pues en este tema confluyen responsabilidades públicas y privadas. Todos somos responsables del cuidado porque todos requerimos de él en algún momento de nuestras vidas y todos a la vez usufructuamos de él para el desarrollo de nuestras actividades habituales.

En consecuencia, el reconocimiento del cuidado como un derecho es un elemento esencial pero no suficiente para el desarrollo de políticas públicas en la materia. De acuerdo a las diversas aproximaciones que ha tenido el abordaje del tema en varios países, resulta vital la integración de los enfoques de género y de derechos, ya que ambas perspectivas se encuentran en la base del cuidado.

Cabe señalar, a modo de conclusión, que es necesario avanzar en Chile hacia el reconocimiento del cuidado como un derecho social, asumiendo las necesidades de cuidado de toda la población (no sólo de grupos específicos como hijos/as de trabajadoras y otras personas dependientes como adultos mayores o personas con discapacidad). Si bien se observa que en las últimas décadas se ha avanzado de manera significativa en políticas públicas de género, éstas se han centrado en la incorporación de las mujeres al mundo público, dejando de lado aquellas desigualdades que ocurren en lo privado. Y estas mismas políticas pueden haber repercutido en la crisis del cuidado al promover la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado.

Por lo anterior es fundamental avanzar en políticas públicas de cuidado, comprendidas no sólo como mecanismos compensatorios o que generan condiciones para el trabajo remunerado, sino como ámbitos clave de los sistemas de protección social y de la vida de los seres humanos en cualquier condición o situación. Asumir el cuidado como el “sostenedor de la vida” requiere de un Estado que garantice

derechos e implemente mecanismos que permitan el ejercicio de esos derechos, así como mecanismos regulatorios hacia el sector privado. Requiere también de un mercado responsable y autorregulado que responda a un marco ético donde el cuidado es esencial tanto para los trabajadores y trabajadoras que laboran en él, como para las personas que reciben los bienes y servicios ofrecidos por los agentes económicos. Y este es un tema crítico en Chile: el desarrollo de la actividad económica en un marco ético y respetuoso de los derechos de las personas y del medio ambiente, donde el modelo económico neoliberal se encuentra al debe. Se requiere de una mayor consciencia social respecto al cuidado, donde los hogares, las familias y las personas que los integran comprendan el rol clave del cuidado para sus vidas y valoren los servicios de cuidado que se proveen dentro de los hogares, sin mediación del Estado y del mercado, por sus mismos integrantes. Una mayor consciencia del cuidado es una mayor consciencia de género, siendo el paso fundamental para un nuevo orden social más justo, cooperativo e integrador.

Finalmente, cabe señalar que el cuidar, como actividad o como derecho, requiere ser revalorizado en términos amplios. Para ello cobra importancia lo que puedan hacer los Estados estableciendo las garantías legales, los recursos y servicios necesarios, pero también por las organizaciones privadas y especialmente por las personas. Ello requiere que se valore tanto la maternidad como la paternidad, que se respete y promueva la salud de las personas, el cuidado del medio ambiente y de todos los recursos naturales, y que se valore y reconozca el trabajo de quienes cuidan. La economía del cuidado hace un gran aporte al cuantificar el valor que esta actividad representa para la economía de los países, sin embargo, este aporte no será suficiente si no se reconoce el valor intrínseco que tiene el cuidado no sólo como un servicio transable en el mercado sino como elemento garante esencial para la sostenibilidad de la vida humana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Batthyány, K. (2016). Las políticas y el cuidado en América Latina: Una mirada a las experiencias regionales. Serie Asuntos de Género, n° 124, Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Berner, H. (2015). El Proceso de Construcción del Subsistema de Apoyos y Cuidados en Chile. Seminario “Los desafíos de la institucionalidad social en el desarrollo de una protección social universal bajo el enfoque de derechos”.
- Carrasco, C. (2016). Sostenibilidad de la vida y ceguera patriarcal. Una reflexión necesaria. Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas, 1 (1), 34–57.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2017). CEPALSTAT, Chile: Perfil nacional sociodemográfico, Obtenido de <http://interwp.cepal.org/cepalstat/Portada.html>
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2016). Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible. Santiago de Chile.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2011). El cuidado y la autonomía económica de las mujeres, en Boletín del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2010). XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. ¿Qué Estado para qué Igualdad? Santiago de Chile.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2009). Panorama social de América Latina. Santiago de Chile.
- Comisión Europea (2008). Un mejor equilibrio en la vida laboral: más apoyo a la conciliación de la vida profesional, privada y familiar. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.
- Draibe, S. y Riesco, M. (2006). Estado de bienestar, desarrollo económico y ciudadanía: algunas lecciones de la literatura contemporánea. Serie Estudios y Perspectivas – Sede Subregional de la CEPAL en México N° 55. México: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Espejo, A., Filgueira, F. y Rico N. (2010). Familias latinoamericanas: organización del trabajo no remunerado y de cuidado. Documento de trabajo de la División Social, Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

- Flaquer, Ll. (2000). Las políticas familiares en una perspectiva comparada. Colección Estudios Sociales N° 3. Barcelona: Fundación La Caixa.
- Gobierno de Chile (2017). Sitio web del Gobierno de Chile: Proyecto de ley que crea el seguro de acompañamiento de niños y niñas. Obtenido de <http://www.gob.cl/sanna-proyecto-ley-crea-seguro-acompanamiento-ninos-ninas/I>
- INE (Instituto Nacional de Estadísticas) (2017a). Estadísticas de género. Obtenido de <http://www.ine.cl/estadisticas/menu-sociales/genero>
- INE (Instituto Nacional de Estadísticas) (2017b). Resultados definitivos del Censo 2017. Obtenido de <http://www.censo2017.cl>
- INE (Instituto Nacional de Estadísticas) (2016). Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo: Principales resultados de la ENUT 2015. Santiago de Chile: Instituto Nacional de Estadísticas.
- Lombardo, E. (2002). La política de género de la UE: ¿Atrapada en el “dilema de Wollstonecraft?” En Andrés García Inda y Emanuela Lombardo (coords.). Género y Derechos Humanos. Zaragoza, España: Mira Editores.
- Martínez, M. (2008). La política familiar en Suecia ¿Un modelo a seguir? XI Jornada de Economía Crítica. Bilbao, España.
- Ministerio de Desarrollo Social (2016). Ampliando la mirada de la pobreza y la desigualdad. Resultados de la encuesta CASEN 2015. Santiago de Chile: Subsecretaría de Evaluación Social
- Montaño, S. y Calderón, C. (coordinadoras) (2010). El cuidado en acción: entre el derecho y el trabajo. Cuadernos de la CEPAL N° 94, Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- OIT (Organización Internacional del Trabajo) (2009). Trabajo y Familia: Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social.
- ONU MUJERES (2014). Material docente, Curso “¿Por qué nos preocupamos de los cuidados?”, capítulos 3 y 7. Santo Domingo: Centro de Capacitación ONU Mujeres.
- Pautassi, L. (2007). El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos. Serie Mujer y Desarrollo N° 87. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Pautassi, L. (2010). Cuidados y Derechos: la nueva cuestión social. En Montaño, S. y Calderón, C. (coordinadoras) (2010). El cuidado en acción: entre el derecho y el trabajo. Cuadernos de la CEPAL N° 94. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

- Rico, N. y Segovia, O. (editoras) (2017). ¿Quién cuida en la ciudad? Aportes para políticas urbanas de igualdad. Libros de la CEPAL, vol. 150, Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Rico, N. y Maldonado, C. (2011). Las familias latinoamericanas interrogadas. Hacia la articulación del diagnóstico, la legislación y las políticas. Serie Seminarios y Conferencias N° 61. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Rojas, N. y Silva, C. (2016). La migración en Chile: Breve reporte y caracterización. OBIMID.
- Salazar, R. y Salazar, H. (2009). El marco legal y de políticas sobre protección de la maternidad y trabajadores con responsabilidades familiares y las brechas de ejecución para el logro de los objetivos de trabajo decente. Informe Regional sobre Trabajo y Familia, documento de consultoría, ORT.
- Sojo, A. (2005). Estado, mercado y familia: el haz del bienestar social como objeto de política, Versión revisada de la ponencia presentada en la reunión de expertos de la CEPAL: “Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales”. Santiago de Chile.
- Staab, S. y Gerhard, R. (2010). Childcare Service Expansion in Chile and Mexico. For Women or Children or Both? Gender and Development Programme, Paper Number 10, United Nations Research Institute for Social Development.
- Staab, S. (2011). La expansión de los servicios de cuidado infantil en Chile y México ¿Para las mujeres, para los niños o para ambos? Seminario “Políticas de cuidado y desarrollo en América Latina”, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile.
- Sunkel, G. (2006). El papel de la familia en la protección social en América Latina, Serie Políticas Sociales N° 120, Santiago de Chile. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- SUSESO (Superintendencia de Seguridad Social) (2015). Informe “Subsidio por Permiso Postnatal Parental 2011–2014”, Santiago de Chile: Superintendencia de Seguridad Social.

